

Crowdfunding

Actividad de financiación colaborativa

Decreto 1357 de 2018

Ana Maria Prieto Ariza

Subdirectora de Desarrollo de Mercados





85% de las mipymes del sector comercio-servicios no solicitan un crédito formal, 46% de estos dice que hay falta de oferta y un 25% se abstiene por el exceso de trámites (ANIF, 2017).



A mayo de 2018, en el programa ALDEA de **iNNpulsa** de 90 empresas en etapa de financiamiento, solo 13 lograron recursos.

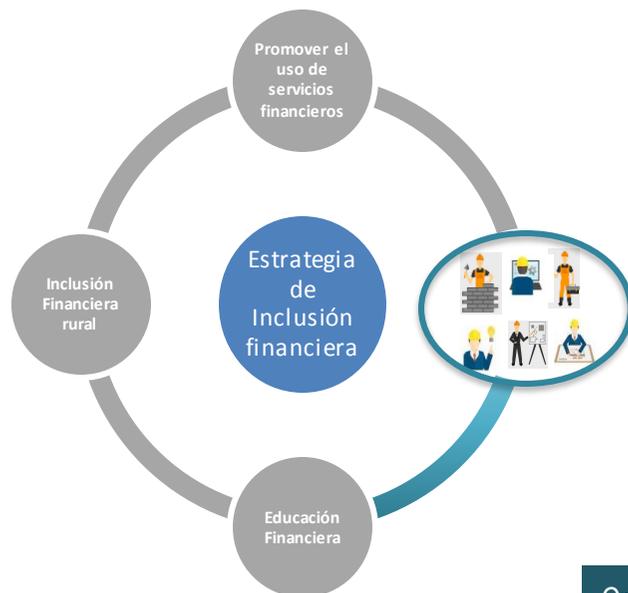


El 80% de los emprendimientos que se acercan a **Apps.co** de MINTIC lo hacen en busca de capital para sus proyectos.

Implementación del crowdfunding en Colombia tiene gran potencial para generar nuevas fuentes de financiación para mipymes y promover desarrollo del sector fintech.

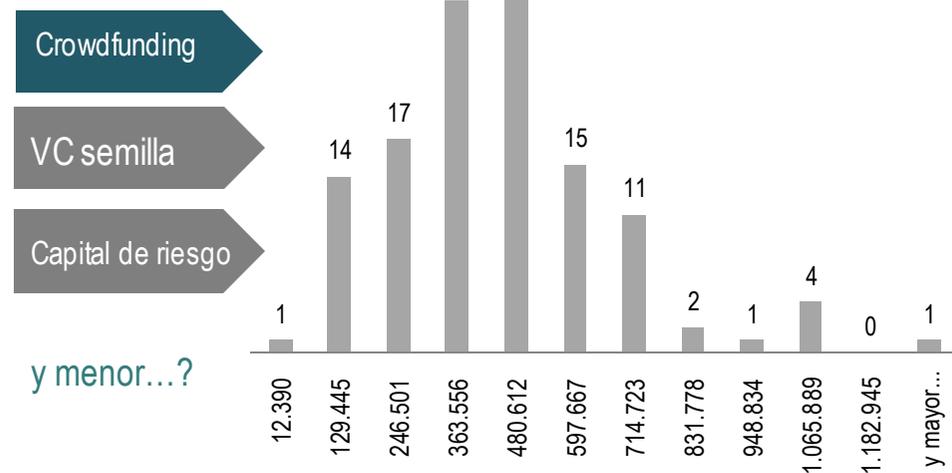
Tipología de crowdfunding de inversión se adecua al marco regulatorio.

Engrana con los objetivos de política de llevar recursos a las MiPYMES y fomentar participación de inversionistas *retail* en el mercado de valores.



- Donación
- Recompensa
- Préstamo
- **Inversión**

Frecuencia de montos de emisión deuda privada (13-17)



Actividad de financiación colaborativa

Regulación proporcional a la naturaleza de la actividad, imponiendo deberes y prohibiciones en aspectos claves para un desarrollo sostenido.

Aportantes (profesional o *retail*)

- Informarse de los riesgos.
- Límites de inversión.

Sociedades de financiación colaborativa (SA de objeto exclusivo, bolsas o sistemas)

- A**
 - Recepción, clasificación y publicación.
 - Administrar infraestructura.
 - Recaudo: entidades vigiladas y segregación.
- D**
 - Información y conflictos de interés.
 - Monitoreo límites y gestión riesgos operativos.
- P**
 - Prestar asesoría o asegurar retornos.
 - Administrar recursos u otorgar préstamos.
 - Participar como inversionista o receptor.
 - Secundario.

Receptores (capital o deuda)

- No aplica RNVE.
- No prospecto ni oferta pública.
- Revelar información.
- Límites de endeudamiento.

Receptores

Emiten valores (capital o deuda) Sin prospecto ni oferta pública, ni RNVE.

3.000 SMMLV o hasta 10.000 SMMLV cuando haya al menos un aportante calificado.

Puede financiarse en más de una sociedad.



Plazo máximo de consecución de recursos 6 meses. Si no se alcanza el % mínimo, se devuelven recursos (30 días.)

Suministra información: empresa y socios, descripción proyecto, destinación de recursos, etc.

Responsable de integridad, veracidad y actualización de la información.

- Entregar a la plataforma:
 - Información para conocimiento del cliente
 - Declaración de renta y estados financieros
- Suscribir formato de vinculación en el cual se advierta:
 - Proyectos no son autorizados ni supervisados por la SFC
 - Recursos no están garantizados por Fogafin
- Informar cualquier acto que implique la transferencia o limitación de los derechos derivados de su inversión.



Plan de socialización

